

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 40 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.*

Con objeto de continuar el ritmo de creación de Agentes de Extensión Agraria para cumplir los fines encomendados al Servicio en la Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 2 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero de 1960.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso-oposición para atender, en su caso, cuarenta plazas de Ayudantes comarcales del Organismo autónomo de la Administración del Estado Servicio de Extensión Agraria.

Segundo. Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español y varón.
- b) Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- f) Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola, diplomado por el Ministerio de Agricultura en algunas de las especialidades establecidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, Bachiller Laboral de modalidad agrícola-ganadera o empresario de Explotación Agrícola Familiar Protegida.
- g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se exhibirá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.
- h) No haber sido eliminado en el Curso de Formación o en las prácticas de adiestramiento correspondientes a concurso-oposición anteriores.

No se considerarán incursos en este apartado los opositores que por causas ajenas a dichas pruebas selectivas y plenamente justificadas a juicio del Tribunal censor, no hayan podido ser calificadas por éste.

Tercero. 1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 16, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas, y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

Quinto. Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico, sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como anexo a la presente convocatoria:

- a) Escrito de cultura general y agrícola, de una hora de duración como tiempo máximo.
- b) Escrito sobre algunas de las materias contenidas en el programa, con duración de dos horas como máximo.
- c) Oral para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos.
- d) Pruebas psicotécnicas de los aspirantes, cuya realización se encomendará al Instituto Nacional de Psicología y Psicotecnia.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios, si bien los c) y d) se calificarán conjuntamente.

2.ª Un curso de formación en régimen de internado durante un período máximo de cuatro meses lectivos.

Para la calificación de esta prueba el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica de primera clase o superior, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento durante un período de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de los opositores.

Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal y por cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

Para aprobar los ejercicios c) y d) de la primera prueba será preciso que los aspirantes obtengan en cada uno de ellos una media aritmética no inferior a cinco y no hayan sido calificados con cero en alguno de ellos.

Séptimo. 1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta por orden de puntuación de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que los que figuren en ella aporten ante

este Centro Directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación de tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), punto segundo, de la presente Orden de convocatoria o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.
- f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo para presentar la documentación.

2. Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Octavo. La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática del aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado las pruebas correspondientes no hubieran obtenido puntuación suficiente de acuerdo con el número de plazas convocado.

Noveno. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

### CUESTIONARIO

Tema I. Importancia económica del sector agrario en la renta nacional.—Áreas más salientes de diferenciación estructural.—Balanza comercial agrícola.—Mercado interior.

Tema II. Nutrición vegetal.—Procedencia y asimilación del carbono, oxígeno, hidrógeno y nitrógeno.—Materias minerales.

Tema III. Organos de absorción de la planta.—Absorción de las materias fertilizantes.—Papel del agua en la alimentación de la planta.

Tema IV. Cultivos herbáceos.—Distribución por regiones de las especies más importantes.—Características de cada una de dichas regiones.

Tema V. Cereales.—Especies y variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Datos prácticos.

Tema VI. Leguminosas para grano.—Especies y variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Datos prácticos.

Tema VII. Plantas forrajeras.—Especies y variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Praderas.—Distintos tipos y aprovechamiento de las mismas.—Datos prácticos.

Tema VIII. Raíces y tubérculos.—Especies y variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Datos prácticos.

Tema IX. Otras plantas industriales.—Textiles, oleaginosas y sacarinas.—Narcóticas, aromáticas y tintóreas.—Área agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Datos prácticos.

Tema X. Alternativas hortícolas.—Hortalizas aprovechadas por sus raíces y tubérculos.—Por sus tallos y bulbos.—Especies y variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Datos prácticos.

Tema XI. Hortalizas aprovechadas por sus hojas.—Por sus frutos o por sus semillas.—Especies y variedades.—Área

agronómica.—Prácticas de su cultivo y recolección.—Datos prácticos.

Tema XII. Arboricultura frutal.—Distribución por regiones de las distintas especies.—Características de cada una de dichas regiones.—Crianza, reproducción y multiplicación de frutales.

Tema XIII. Poda e injerto.—Su fundamento.—Normas generales para su realización.

Tema XIV. Frutales de hueso y de pepita.—Especies y variedades más cultivadas en España.—Área agronómica.—Prácticas de su explotación.—Datos prácticos.

Tema XV. Naranja y limonero.—Variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su explotación.—Datos prácticos.

Tema XVI. Vid.—Variedades más frecuentes empleadas como productores directos, como portainjertos y como injertos.—Área agronómica.—Prácticas de su explotación.—Datos prácticos.

Tema XVII. Olivo.—Variedades.—Área agronómica.—Prácticas de su explotación.—Datos prácticos.

Tema XVIII. Climas, suelos y fertilización.—Ideas generales.—Formación y destrucción de los suelos agrícolas.

Tema XIX. Abonos orgánicos.—Descripción de los más importantes.—Riqueza en principios fertilizantes.—Dosis más usuales.—Estercoleros.

Tema XX. Abonos fosfatados.—Papel del ácido fosfórico. Principales abonos fosfatados.—Abonos potásicos.—Papel de la potasa y abonos potásicos más importantes.

Tema XXI. Abonos nitrogenados.—Papel del nitrógeno y principales abonos nitrogenados.—La cal en el suelo.—Su importancia.—El encalado.

Tema XXII. Ganado vacuno.—Aptitudes y sistemas de explotación.—Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

Tema XXIII. Ganado equino y cabrio.—Aptitudes y sistema de explotación.—Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

Tema XXIV. Ganado lanar.—Aptitudes y sistema de explotación.—Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

Tema XXV. Ganado de cerda.—Sistema de explotación.—Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

Tema XXVI. Avicultura y cunicultura.—Aptitudes y sistemas de explotación.—Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

Tema XXVII. Tractores agrícolas.—Diferentes clases y tipos.—Elementos principales.—Motores eléctricos.—Datos prácticos.

Tema XXVIII. Máquinas de laboreo.—Arados, gradas y cultivadores.—Clases, elementos principales y empleo.—Coeficientes horarios.

Tema XXIX. Maquinaria para siega y trilla.—Cosechadoras de cereales.—Clases, elementos principales y empleo.—Coeficientes horarios.

Tema XXX. Otras máquinas agrícolas.—Cosechadoras de forrajes, patata y maíz y abonadoras, sembradoras, etc.—Clases, elementos principales y empleo.—Coeficientes horarios.

Tema XXXI. Causas de las enfermedades de las plantas.—Los insectos.—Los hongos.—Enfermedades no parasitarias.—Aparatos más utilizados en fitopatología.

Tema XXXII. Terapéutica agrícola.—Principales insecticidas y ecriptogamicidas.—Herbicidas.

Tema XXXIII. Principales plagas y enfermedades de los agríos y el olivo.

Tema XXXIV. Principales plagas y enfermedades de la vid y árboles frutales.

Tema XXXV. Principales plagas y enfermedades de los cereales y leguminosas.

Tema XXXVI. Principales plagas y enfermedades de los cultivos de huerta.

Tema XXXVII. Industrias agrícolas.—Somera descripción de las más importantes.—Datos prácticos.

Tema XXXVIII. Montes de España.—Especies predominantes en las distintas áreas geográficas y asociaciones a las que dan lugar.—Tratamientos de dichas masas y ordenación casocrática de las mismas a fines económicos.

Tema XXXIX. Restauración hidrológico-forestal de las masas, repoblaciones selvícolas y sus objetivos.—Principales plagas y enfermedades, medios de combate, idea de las aplicaciones de los productos forestales.—Ictiología.—Nociones sobre la caza y estética forestal.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza  
de 3 pesetas

Dos fotos carnet con los  
apellidos al dorso

.....  
(Nombre) }  
.....  
(primer apellido)  
.....  
(segundo apellido)

Natural de ..... provincia de ..... nació el día .....  
de ..... de 19..... con domicilio en ..... pro-  
vincia de ..... calle ..... número .....

plaza .....  
A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición para Ayudantes comarcales del Servicio  
de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha .....  
de ..... del año en curso.

DECLARA reunir las condiciones siguientes (1):

- 1.ª Todas las exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de .....
- 2.ª Que es casado, viudo o soltero.
- 3.ª Que por giro (postal o telegráfico) número ....., impuesto en .....  
envía la cantidad de 150 pesetas en concepto de compensación de material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (2).

Y creyendo reunir las condiciones necesarias y comprometiéndose a aportar en su día cuantos documentos se requieran para justificar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....  
(firma y rúbrica)

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

(1) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.

(2) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.